

Tegucigalpa M.D.C. 14 de Noviembre de 2019

No. DGP-264-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS RESOLUCION NÚMERO: 219-2019 Tegucigalpa, MDC, 12 de noviembre de 2019 **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.4-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) para que transfiera a los diferentes municipios del país recursos para financiar obras e infraestructura tales como: agua y saneamiento, electrificación, vialidad, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.59-2019 de fecha 4 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de Uso de los Recursos Financieros Transferidos para la realización de Obras de Infraestructura Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social, en fechas 27 de septiembre de 2019 suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para garantizar que los proyectos cuenten con la adecuada supervisión, ejecución y calidad de las obras. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS) mediante Oficio SE-SEDECOAS-FHIS-371/2019 de fecha 4 de Noviembre de 2019 solicita apoyo presupuestario por el monto de **L4,000,000.00 (Cuatro Millones de Lempiras Exactos)** a fin de efectuar la supervisión de los proyectos que serán ejecutados por las municipalidades, en el marco del Convenio Interinstitucional mencionado en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento por un monto de **L4,000,000.00 (Cuatro Millones de Lempiras Exactos)** recursos necesarios para la supervisión de obras de infraestructura escolar a nivel nacional conforme al listado de proyectos priorizados por la Unidad de Control, Seguimiento y Liquidación (UCSEL), el cual se adjunta a la presente Resolución. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 4 del Decreto Legislativo No.4-2019 contentivo de las Reformas de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo No.59-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 022
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 002
SERVICIO DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
24000 11 001 0000		SERVICIOS PROFESIONALES	
24710 11 001 0000		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L4,000,000.00</u>
		TOTAL AMPLIACIÓN....	L4,000,000.00

ARTÍCULO 2º. La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL
GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
24000 11 001 0000		SERVICIOS PROFESIONALES	
24710 11 001 0000		Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L4,000,000.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L4,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA Secretario General”.

Atentamente,

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Mdt